REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: la Carta N° 007-2014/GSRLCC-JCSS de fecha 26 de Febrero del 2014 del Representante Común del CONSORCIO DEPORTES Sr. Jan Carlo Sandoval Sunción; DTI N° 0902; el Informe N° 042-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 14 de Febrero del 2014 de la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión; el Informe N° 061-2014/GRP-401000-401400-401410+UFPI de fecha 04 de Marzo del 2014 de la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión; el Informe N° 00016-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Marzo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 044-2014/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Marzo del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referidos a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SOLICITADA POR LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO DEPORTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL PORVENIR BELLAVISTA- SULLANA- PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

Con fecha 17 de Enero del 2014 se suscribió el Contrato N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Representante Legal del CONSORCIO DEPORTES, para que se encargue del servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL PORVENIR BELLAVISTA-SULLANA PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 47,014.25 (CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 25/100 NUEVOS SOLES) incluidos IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 050-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 21 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión solicita al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, hacer llegar la documentación técnica correspondiente al Informe N° 01 y 02, que en su oportunidad ha hecho llegar la Empresa Consultora Consorcio Deporte encargada de la formulación del estudio del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir Distrito de Bellavista Provincia de Sullana- Piura".

Que, mediante CARTA N° 001-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 13 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión solicita a la locadora de servicios Ing. Carmen Laban Gonzáles, la revisión e informe del Avance de Formulación del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir, Distrito de Bellavista- Provincia de Sullana Piura".

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Carta N° 061-2014/GSRLCC-JCSS de fecha 21 de Enero del 2014, el Representante Legal de la empresa Contratista CONSORCIO DEPORTES Sr. Jan Carlo Sandoval Sunción solicita a la Gerencia Sub Regional, que respecto al contrato suscrito entre la Institución y el consorcio, para la formulación del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana- Piura", es necesario que se remita el Convenio firmado de delegación de competencia que deberá otorgar la Municipalidad Distrital de Bellavista a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; copia del contrato firmado y fedateado del servicio a ejecutar y el Memorando y/o resolución de nombramiento de la Supervisión.

Que, mediante Memorando N° 006-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 14 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión solicita a la Ingeniera Proyectista Hilda Aurora Calderón Guzmán, que efectué las coordinaciones que sean necesarias con la Econ. Carmen Laban Gonzáles - designada para la supervisión de la formulación del estudio contratado, de acuerdo a sus competencias, quien a la fecha tiene en su poder la documentación contenida en los informes alcanzados por la empresa consultora, debiendo efectuar la revisión de la documentación técnica recibida, verificando el cumplimiento del contenido.

Que, mediante Informe N° 043-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 19 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión solicita al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, efectuar las acciones administrativas correspondientes para atender a la brevedad posible el requerimiento de la contratación del profesional ingeniero para que se encargue de la supervisión de avance de la formulación del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir- Distrito de Bellavista- Provincia de Sullana- Piura";

Que, mediante Carta N° 07-2014/GSRLCC-JSCC de fecha 26 de Febrero del 2014, el Representante Común de la Empresa Contratista CONSORCIO DEPORTES solicita a la Gerencia Sub Regional, se le otorgue la ampliación de quince (15) días calendario para la presentación del Informe final del perfil "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir, Distrito de Bellavista- Provincia de Sullana Piura" toda vez que la información se solicitada a la empresa EPS GRAU el día 24.01.2014 a través de la Carta N° 03-2014/GSRLCC-JCSS recién ha sido alcanzada el día 12 de Febrero del presente mes y hasta la fecha no se ha cancelado la presentación del primer informe;

Que, mediante Informe N° 042-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 14 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, que el problema

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

suscitado por el retraso en la designación de los profesionales supervisores de la formulación del estudio, con la siguiente demora en la revisión y verificación de la documentación alcanzada en el Informe, se habría evitado de haber tenido conocimiento oportuno del resultado del proceso de selección, así como la firma de contrato con la empresa consultora ganadora de la Buena Pro, y que recién se les ha hecho conocer de ello con fecha 03 del presente mes, después de la presentación del Informe N° 01 por parte de la Empresa Consultora;

Que, mediante Informe N° 061-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 04 de Marzo del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión manifiesta al Sub Director de la Unidad de Estudios, que la solicitud de ampliación de plazo ha sido formulada dentro del plazo contractual, que la solicitud de ampliación de plazo se basa en dos razones invocadas, por causas no atribuibles a la Empresa Consultora ni a esta Gerencia Sub Regional, que la información solicitada a EPS GRAU con fecha 24.01.14 recién ha sido alcanzada con fecha 12 de Febrero del 2014, responsabilidad no atribuible a la Institución ni a la UFPI, razón por la cual recomienda otorgar el plazo solicitado de quince (15) días calendario solicitado por la Empresa Consultora Consorcio Deportes para lo cual se deberá proceder a efectuar las acciones administrativas correspondientes para la aprobación, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 0016-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Marzo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendario, manifestando que comparte la opinión de la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo, por causas no atribuibles a la Empresa Consultora de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Que, en la solicitud de ampliación de plazo planteada por la Empresa Consultora se invocan dos causales, siendo una de las causales no atribuible a la empresa consultora ni a la Entidad ya que la información solicitada por la empresa EPS GRAU fue alcanzada el 12 de Febrero del 2014 motivo por el cual, la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión recomienda se declare procedente la solicitud de ampliación en quince (15) días calendario a favor de la empresa Consultora CONSORCIO DEPORTE;

Que, el numeral 2 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, mediante Informe N° 044-2014/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Marzo del 2014, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda declarar **PROCEDENTE**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

la aprobación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01 en quince (15) días calendario, solicitado por la Empresa Consultora CONSORCIO DEPORTES sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Representante Común del CONSORCIO DEPORTES cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada, por lo que conforme a lo vertido por la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión y del Director Sub Regional de Infraestructura, se debe declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendario para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio El Porvenir Bellavista- Sullana- Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en quince (15) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO DEPORTES mediante CARTA N° 007-2014/GSRLCC-JCSS de fecha 26 de Febrero del 2014, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL PORVENIR BELLAVISTA – SULLANA- PIURA"**, materia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore la ADDENDA respectiva del Contrato Nº 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2014.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO DEPORTES en su domicilio legal MZ J LOTE 33 INT. 401 URBANIZACIÓN LAS MERCEDES -PIURA.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE